

Hecho M.º de J.º
pan. Sanja. fact.
gares =

que firmaran, y así Juntos se acordó lo siguiente
Lo M.º de J.º hizo Notoria a la Villa de Nombrazam.º en
el día hecho y Miguel de Lobos Hermano de N.º de la
Villa en que viéndose a la Real facultad, y tiene
Nombrada por su beneplacito a N.º de J.º pan. Sanja.
Melgarejo Amador hermano de D.º Joseph Lacerna
Entendida por la Villa de Nombrazam.º que al suso
cede la posesion de la dha. tenencia, y la dha. de
Congregado de D.º pan. de Nombrazam.º y hecho el
Juram.º acostumbrado, y de defender el interés de la
dicha Congreg.º de la dha. posesion, y la dha. tenencia
y serento en el lugar q.º corresponde a dha. posesion
y se acordó que el dho. Nombrazam.º según el
libro Capitulax

Sobre Linos
y platas =

Lo M.º de J.º hizo notoria a la Villa de Nombrazam.º
por el S.º Consejo de Navarra, y en esta materia la
Prohibicion de su Mage.º de N.º de J.º Consejo de
Castilla en que se goza sine Morte de Nombrazam.º y para
para fabrica de Barracas, y Salinos de la Ciudad
de Navarra y Ortuella. Entendida y la Villa de
Acordó se cumplá, y se quite dha. Prohibicion
y en un año hallare en este punto
tamb.º la mayor parte de sus Capitulares: mandando
que a los que no han concurrido a ellos se no se haga
Notoria dha. Prohibicion, y que cada uno de ellos
que así toca, y los presentes la observen lnto de
y todo absteniéndose de dar lnto alguna, y que
aquello de este Decreto se lleve dha. Prohibicion
a su Mage.º

Se crearonse Memoriales a Juan Antonio Calvo

